

BASES DE PARTICIPACION
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA 6-2009 DE MERCANCÍAS
GERENCIA REGIONAL CENTRAL

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Título VII de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta Pública Aduanera 6-2009 de Mercancías - Gerencia Regional Central, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo en: **Salón Gerencial de CENSAT, ubicado en 7ª. Avenida 4-13 Zona 9, Ciudad Capital, el Martes 6 de Octubre de 2009 en horario comprendido de 10:00 a 17:00 horas.** En caso de no concluirse el día fijado se continuará el día hábil siguiente a la misma hora.
2. **Los días 1, 2 y 5 de Octubre de 2009, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas, estarán a la vista de los interesados las mercancías objeto de subasta, en la Bodega No. 7 del Parque Industrial del Atlántico, Km. 8.5 Carretera al Atlántico. En los mismos días podrán observarse fotografías de los vehículos y las mercancías objeto de subasta, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (www.sat.gob.gt).**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, deberá poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para participar como postor en la subasta, **es indispensable depositar el veinticinco por ciento (25%) del precio base de la(s) partida(s) de vehículos ó mercancías en que se desee participar, individualizando el número de aquellas en que se tenga interés.** Dicho depósito es reembolsable, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y deberá efectuarse por medio de cheque de caja emitido a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en el Departamento de Tesorería de la Gerencia Administrativa Financiera de la SAT, ubicado en 2do. Nivel, Torre SAT, 7ª. Avenida 3-73 zona 9, Ciudad Capital, a partir del día de la publicación del Aviso de Subasta hasta el Lunes 5 de Octubre de 2009, en días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas.** Presentar fotocopia legible de la constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado y llenar el formulario del depósito.
5. **El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan realizado el depósito, previa presentación de la constancia (original y fotocopia legible) y Cédula de Vecindad (original y fotocopia legible).** Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, deberá presentar la acreditación respectiva (original y fotocopia autenticada por Notario). Caso contrario no se permitirá el ingreso.
6. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, los vehículos y mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas el Martes 6 de Octubre de 2009 al iniciar el evento.
7. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de los vehículos y las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
8. Las ofertas por las distintas partidas de mercancías deberán efectuarse a viva voz y podrán hacerse tantas como los interesados deseen, a partir de la cantidad establecida como precio base, adjudicándose al mejor postor. Únicamente se podrán hacer ofertas por las partidas sobre las que se haya realizado el depósito.
9. **Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).**
10. Tomando en cuenta lo indicado en el artículo 608 y 611 del RECAUCA, **la(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor le será adjudicada automáticamente.**
11. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de vehículos ó de mercancías, **deberá efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación,** a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el Procedimiento de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionaran, sirviéndose de los sistemas informáticos y manuales que correspondan. **Los pagos por sistemas informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas, mientras que los pagos manuales se harán exclusivamente en las Agencias del Banco Crédito Hipotecario Nacional pudiendo hacerlos el adjudicatario.**
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas de vehículos ó de mercancías y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el depósito que hubiere realizado para participar, el cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.

**BASES DE PARTICIPACION
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA 6-2009 DE MERCANCÍAS
GERENCIA REGIONAL CENTRAL**

13. Cada adjudicatario deberá solicitar inmediatamente finalizada la subasta, un instructivo con el procedimiento de pago y retiro para cumplir con lo especificado en el numeral 11.
14. Cualquier requisito no arancelario (permisos de importación o comercialización, etc.), legalmente estipulado, deberá ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar el despacho de los bienes adjudicados.
15. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: **a)** Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales ó de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas; ó **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que leyes especiales dispongan en los estados parte.
16. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Departamento de Tesorería de la Gerencia Administrativa Financiera de la SAT, procederá a la devolución de los depósitos, **con excepción de los depósitos de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías, las que deberán presentar previamente en la División de Aduanas-GRC, ubicada en Oficina No. 7, Parque Industrial del Atlántico, Km. 8.5 Carretera al Atlántico, los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2009, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, fotocopias legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución de los mismos.** La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y cédula de vecindad original.
17. **El retiro de las mercancías adjudicadas, deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, de lo contrario se generarán cargos por almacenaje. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.**
18. Los participantes de la subasta deberán acatar las medidas de orden y respeto que indiquen los funcionarios encargados de la misma, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario, los funcionarios podrán disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dichos funcionarios podrán prohibir la presencia de cualquier persona cuya conducta coarte la libertad de hacer posturas, tenga prohibición para participar en el evento o no haya realizado el depósito indicado en el numeral 4 de estas bases.
19. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
20. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de la realización de la subasta, serán resueltos por los funcionarios responsables de la misma. El criterio sustentado por dichos funcionarios deberá quedar asentado en el acta respectiva.

-- FIN --